

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

04/08/17 10:45
Número: 1036 Fecha: 6
Expte. N°
Código:
Recibido:

Nota N° 182 / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 1° de Agosto de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S. / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



*Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Frente Para La Victoria
Concejál Hugo V. Romero

Fundamentos

Actualmente la actividad turística posee un dinamismo tal que se hace necesario contar con un espacio de debate que integre y equipare políticamente a todos los actores del sector, sean éstos del ámbito público, privado o mixto, por medio del cual puedan exponer todas las necesidades, aportes y demandas.

Es dable destacar que actualmente no existe un ámbito semejante en esta Ciudad, en razón de lo cual resulta de interés municipal la creación de este espacio. A partir de ello el sector turístico se encontrará orgánica e institucionalmente disponible para asesorar al Estado municipal en cuestiones que hagan a la realidad empresarial y/o profesional del sector al que pertenecen.

Entendemos que la creación de este Consejo de Turismo constituye una estrategia innovadora para la inclusión política de sectores relacionados con la actividad, como así también para aportar al fortalecimiento de una democracia más participativa, orgánica y social en el ámbito de la Ciudad. Asimismo, el presente proyecto de ordenanza, se encuentra en línea con el espíritu de la carta orgánica de la Ciudad en relación a los consejos sectoriales que la misma prevé: Consejo de planeamiento urbano (Art.50), de la tercera edad (Art.63), planeamiento estratégico (Art. 106-260-263), económico y social (Art.160) y juvenil (Art.161).

Es necesario que desde el Gobierno municipal se pueda dar un marco especial para fomentar la participación orgánica de los distintos actores relacionados con la actividad turística, a fin de que puedan actuar como factores concurrentes a la hora de diseñar las políticas sectoriales por parte de la Secretaría de Turismo o dependencia que a futuro la reemplace.

Asimismo el Estado municipal, a través del área específica de turismo, se encuentra en condiciones de presidir este ámbito de discusión y debate en pos del desarrollo de una actividad que tanto le aporta al desarrollo de la Ciudad y a sus habitantes.

Es vital destacar la importancia que reviste, para el Gobierno municipal, garantizar y promover la participación ciudadana organizada a través de todos los medios posibles. En este sentido, es menester definir políticas públicas que articulen las relaciones entre las dependencias del Estado y la sociedad civil, entendiendo a la participación del pueblo como un medio eficaz e idóneo para profundizar y dar volumen a la democracia.

El consejo en cuestión no surge como un convite a la cogestión entre el Gobierno actual y la sociedad, sino que el mismo propone una sinergia entre todos los actores involucrados, generando el marco propicio para la definición de criterios, prioridades, normativas, etc.

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

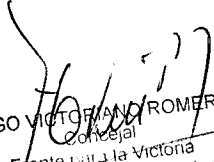


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

asumiendo, un rol integrador entre las instituciones y la sociedad. En este sentido, entendemos que los actores activos del sector turístico son los conocedores directos de sus necesidades, lo cual constituye un insumo e inspiración fundamental para la toma de decisiones por parte del Gobierno municipal.

Por todo lo dicho, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ordenanza.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase el Consejo Municipal de Turismo, que funcionará articulado y dirigido por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia o dependencia que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º: Serán funciones del Consejo:

- a) Ser un ámbito de discusión de la temática turística en el ámbito de la Ciudad.
- b) Proponer modificaciones normativas y/o nuevas herramientas legales que faciliten y protejan el desarrollo de la actividad turística.
- c) Facilitar la articulación de todos los sectores que integran la actividad turística.
- d) Coordinar las acciones que hacen al desarrollo, promoción, control y planificación de la actividad turística.
- e) Ser un factor concurrente en el diseño de políticas turísticas municipales.
- f) Movilizar a sus respectivos sectores en pos de sus objetivos y desarrollo de la actividad y la Ciudad.
- g) Recibir consultas, propuestas y/o toda otra intervención que requiera el Secretario de Turismo, sobre las que deberá expedirse, mediante dictamen, el cual no será vinculante.
- h) Dictar su reglamento interno de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por el Secretario de Turismo.
- i) Crear comisiones de trabajo por sectores y/o según las necesidades de la Secretaría de Turismo.
- j) Designar a un integrante del Consejo, a fin de que le mismo oficie de Secretario de actas. Determinar sus funciones.

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

ARTÍCULO 3º: El Consejo estará integrado por un (1) representante de cada una de las siguientes instituciones, a cuyos efectos se cursarán las invitaciones correspondientes:

- a) Instituto Fueguino de Turismo, y/o aquella institución que en el futuro lo reemplace,
- b) Organizaciones intermedias con o sin personería jurídica, que se encuentren relacionadas directamente con el turismo,
- c) Centro Austral de Investigaciones Científicas,
- d) Asociación de Profesionales en Turismo o Institución que a futuro la reemplace;
- e) Centros de Estudios Universitarios y Terciarios con orientación turística,
- f) Organizaciones intermedias orientadas a la protección del medio ambiente;
- g) Cámara de Turismo.
- h) Cámara hotelera.
- i) Agencia de desarrollo Ushuaia.
- j) Asociación de Agentes de Viajes local.
- k) Nuevas organizaciones relacionadas con la actividad turística no contempladas en los incisos anteriores.

Las asociaciones que integren el consejo deberán, en caso de corresponder, estar enmarcadas dentro de lo que establece el Artículo N° 125 inciso N° 31 de la Carta orgánica municipal en lo relativo a las Asociaciones Vecinales.

Todas aquellas instituciones que no posean personería jurídica deberán, para seguir siendo parte del Consejo, obtenerla en un plazo no mayor a un año a partir de su integración al mismo.

Los representantes de cada institución, que deseen participar del Consejo, deberán ser formalmente designados a tales efectos por la comisión directiva de su asociación mediante nota dirigida al Secretario de Turismo.

ARTÍCULO 4º: Las instituciones participantes serán invitadas por el Secretario de Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada año. Aquéllas que no hayan sido invitadas y pretendan participar, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del vencimiento del plazo inicial, para efectuar el pedido formal de incorporación ante el Secretario de Turismo, quien en su caso autorizará a la misma a participar. Cumplido dicho plazo no podrán incorporarse nuevas instituciones al Consejo. Las inscripciones y/o pedidos serán resueltos dentro de los diez (10) días hábiles de presentados. En caso de silencio, por parte del Secretario de Turismo, se entenderá que no han sido autorizadas a participar, debiendo esperar al año siguiente para integrar el consejo.

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

ARTÍCULO 5º: Los miembros del Consejo Municipal de Turismo durarán en sus funciones un (1) año, siempre y cuando no sean reemplazados por las autoridades de las instituciones que los designaran oportunamente, y se desempeñarán en sus funciones "*ad honorem*".

ARTÍCULO 6º: El Consejo Municipal de Turismo se reunirá mensualmente y/o cada vez que el Secretario de Turismo lo convoque. El Consejo podrá convocar a reunión con las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 7º: El Consejo Municipal de Turismo será presidido por el titular de la Secretaría de Turismo Municipal o delegado específico que él mismo designe mediante acto administrativo de rigor.

ARTÍCULO 8º: La Secretaría de Turismo y/o dependencia que a futuro la reemplace facilitará las instalaciones adecuadas para las respectivas sesiones. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán atendidos con los recursos económicos propios de la Secretaría de Turismo y/o dependencia que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9º: De forma.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia